



**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0174-2023**

Arequipa, 11 de mayo de 2023.

**VISTOS** el Oficio N° 206-2023-ODO-DIGA/UNSA de la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional) y las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022 y N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220 y en la demás normatividad vigente.

Que, según el artículo 8° de la misma Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° incisos 1 y 2 del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros: "**8.2 De Gobierno**, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo".

Que, asimismo, el artículo 6° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad, señala que: "Son funciones de la Universidad 6.8. Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)".

Que, de otro lado, conforme al artículo 59° de la citada Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151.1 del artículo 151° del Estatuto Universitario, "El Consejo Universitario tiene entre sus funciones, la de 59.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad (...)".

Que, con la **Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022** del 05 de julio de 2022, se resolvió lo siguiente: "**1) Aprobar el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que comprende II Títulos, XI Capítulos y 166 artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución.; 2) Aprobar el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante de la presente resolución; 3) Derogar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama General de la UNSA aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016; así como, todo dispositivo y norma interna que se le oponga; 4) Disponer que el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF y ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación; 5) Disponer que el Rector, Vicerrectores Académico y de Investigación, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Director General de Administración, Jefes de Oficinas y demás autoridades de unidades de organización de la UNSA, efectúen la adecuación de las disposiciones contenidas en el Reglamento adjunto, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la vigencia del presente Reglamento (...)**".



Que, asimismo, con **Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022**, del 01 de setiembre de 2022, se resolvió: **"PRIMERO: Suspender temporalmente los efectos de los puntos resolutivos, del primero al quinto de la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022, considerando que para la implementación y adecuación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama, necesariamente la Universidad debe contar además con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Manual de Clasificador de Cargos – MCC; los mismos que se encuentran en elaboración, correspondiendo dejar sin efecto temporalmente los efectos de la mencionada resolución en los extremos señalados. SEGUNDO: Mantener temporalmente, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 del 28 de diciembre de 2016, que aprobó el anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, hasta que se cuente con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Manual de Clasificador de Cargos – MCC; con lo cual se levantará la suspensión dispuesta en el primer punto resolutivo precedente, debiendo entrar nuevamente en vigencia los puntos resolutivos de la citada Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022 (...)"**.

Que, por otro lado, con la **Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023** del 27 de febrero de 2023, se resolvió: **"PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022, del 01 de setiembre de 2022, que resolvió suspender temporalmente los efectos resolutivos, del primero al quinto de la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, del 05 de julio de 2022, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la UNSA; y, en consecuencia, SEGUNDO: DISPONER que el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y el nuevo ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, del 05 de julio de 2022, retomen su vigencia a partir del día siguiente de notificada la presente resolución. TERCERO: DISPONER que el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamentos Académicos, Director General de Administración, Jefes de Oficinas y demás Jefes de Unidades de Organización de la UNSA, efectúen la adecuación de las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de su entrada en vigencia. CUARTO: ENCARGAR a la Subdirección de Recursos Humanos, la implementación de la Hoja de Ruta ROF - 2022. QUINTO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la UNSA; SEXTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todas las instancias, dependencias académicas y administrativas de la "UNSA, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes."**

Que, sin embargo, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0168-2023** del 08 de mayo de 2023, se resolvió: **"1. DISPONER que para las designaciones y/o encargaturas de los Directores, Jefes de Oficinas, Unidades y Subunidades de la Universidad, como base legal, se dé cumplimiento, en primer lugar, a la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"; así como, a su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y a nivel institucional, en caso sea necesario, se aplique el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0445-2019 del 12 de junio de 2019, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 1032-2019 del 29 de noviembre de 2019 y con Resolución de Consejo Universitario N° 0280-2021 del 21 de junio de 2021, hasta que se apruebe el**





*nuevo Manual Clasificador de Cargos (MCC – UNSA); 2. ENCARGAR a la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional), en coordinación con la Comisión Especial Técnico – Legal, conformada con Resolución Rectoral N° 0842-2022, y la Unidad de Recursos Humanos (antes Subdirección de Recursos Humanos), que con el carácter de muy urgente, cumpla con hacer llegar el referido Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y demás documentos de gestión que correspondan en adecuación al mencionado nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF.”*

Que, a través del documento del visto, la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional), señala que, en consideración que con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023, se dispuso que el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la UNSA, retomen su vigencia a partir del día siguiente de notificada la resolución; y que la adecuación de las disposiciones contenidas en el nuevo ROF, se realicen en un plazo no mayor a 45 días hábiles, a partir de su entrada en vigencia, plazo que vence el 12 de mayo del presente; **solicita la prórroga de 45 días hábiles adicionales, a partir del vencimiento del plazo antes señalado; en atención a que el Manual de Clasificador de Cargos, se encuentra en revisión por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, lo que resulta necesario para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional.**

Que, en ese sentido, el **Consejo Universitario en su sesión del 11 de mayo de 2023, acordó:** Acceder a lo solicitado por la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional), y en consecuencia, autorizar la prórroga de 45 días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo señalado (12 de mayo de 2023); para efectuar la adecuación de las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022 y retomada su vigencia mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023; todo ello, en atención a que el Manual de Clasificador de Cargos, se encuentra en revisión por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, lo que resulta necesario para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional.

Que, finalmente, mediante Oficio N° 0312-2023-UNSA-R de fecha 04 de mayo de 2023, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector, del 08 al 12 de mayo del 2023, en mérito al artículo 159.9 del Estatuto Universitario; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, confieren al Consejo Universitario.

#### SE RESUELVE:

**ACCEDER** a lo solicitado por la **Unidad de Modernización** (antes Oficina de Desarrollo Organizacional); y en consecuencia, **autorizar la prórroga de 45 días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo señalado (12 de mayo de 2023); para efectuar la adecuación de las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 del 05 de julio de 2022 y retomada su vigencia mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 del 27 de febrero de 2023; todo ello, en atención a que el Manual de Clasificador de Cargos, se encuentra en revisión por**



RCU N° 0174-2023

11/05/2023

parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, lo que resulta necesario para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, Rector (e); (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines.

  
**ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**



*C.c.: Rectorado, VR.AC., VRI, Facultades, DIGA, Unidad de Modernización (antes ODO), Dependencias Administrativas, Dependencias Académicas y Archivo (Exp.)  
Exp. N° 1018126-2022 y 1020496-2023  
/cemp*